

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de enero de 2023

Rad. 2019-00864

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el término de emplazamiento venció en silencio.

Conforme a lo anterior, procede el despacho a designar curador (a) *ad-litem* para que represente a los herederos indeterminados de Jhony Alonso Orjuela Pardo. Para tal efecto, se designa al Dr. Javier Ortiz Urrea. Comuníquese por secretaría la designación mediante telegrama para que asuma el cargo.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$ 1.000.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ